

RESOLUCIÓN NÚMERO 001008 DEL 25/11/2025 11:34:36

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Obra No. 404 de 2021"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto"*, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 *"Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación"*, estipula que:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001008 DEL 25/11/2025 11:34:36

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Obra No. 404 de 2021"

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001008 DEL 25/11/2025 11:34:36

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Obra No. 404 de 2021"

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

*Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)."*¹

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica del Contrato de Obra No. 404 de 2021** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 29 de octubre de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

1. Información general del Contrato:

De conformidad con la documentación que reposa en el expediente:

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Obra No. 404 de 2021
Fecha de suscripción	29 de diciembre de 2021
Objeto	MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A CARGO DEL INPEC – FASE 1.” GRUPO 1 – REGIONAL OCCIDENTE Y GRUPO 4 REGIONAL NOROESTE
Contratista	Nombre: CONSORCIO MTTO ERON 2021 NIT: 901.551.950-4 Representante Legal: JOSÉ IGNACIO CÁRDENAS MENESES CC: 1.117.491.406
Fecha Acta de inicio	OCHO (8) DE MARZO DE 2022
Plazo inicial	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
Fecha de terminación	27 DE MARZO DE 2025
Valor inicial del contrato	\$8.780.412.675,00
Valor adiciones	\$2.536.849.046,00
Valor final del contrato	\$11.317.261.721,00
Estado del Contrato	Terminado

2. Modificaciones contractuales:

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
SUSPENSIÓN CONTRATO	31/12/2021	Suspende dicho contrato por un término de doce (12) días calendario, es decir, desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 11 de enero de 2022.	
REINICIO CONTRATO	11/01/2022	Acta de Reinicio del CONTRATO DE OBRA NO. 404 DE 2021, acordando como fecha de reinicio del contrato, a partir del 12 de enero de 2022.	
OTROSÍ No. 1	11/01/2022	Con el cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución por el término de OCHO (8) MESES, es decir HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022.	
OTROSÍ No. 2	07/06/2022	A través del cual se modificó el Parágrafo Primero – de las Obras, de	

		la Cláusula Segunda - Alcance del Objeto del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021.	
OTROSÍ No. 3	31/08/2022	Con el cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021, por el término de DOS (2) MESES Y SIETE (7) DÍAS, es decir, HASTA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.	
OTROSÍ No. 4	29/09/2022	Las partes suscriben OTROSÍ No. 4 DE MODIFICACIÓN al CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021.	
OTROSÍ No. 5	04/11/2022	Con el cual se PRORROGÓ por el término de UN (01) MES Y TRES (03) DÍAS CALENDARIOS, es decir HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2022, se incluyeron ítems no previstos y se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO, al CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021.	
OTROSÍ No. 6	09/12/2022	Con el cual se ADICIONÓ el contrato para el GRUPO 1 - REGIONAL OCCIDENTE en DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.536.849.046,00) para un valor total acumulado del regional occidente de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.150.377.391,00), para un total general del contrato de ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$11.317.261.721,00), se modificó la forma de pago, se incluyeron ítems no	\$2.536.849.046,00

		previstos, se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO y se PRORROGÓ por el término de SEIS (06) MESES, es decir HASTA EL 10 DE JUNIO de 2023.	
OTROSÍ No. 7	31/03/2023	A través del cual se Modifica la Cláusula Tercera - Valor del Contrato respecto del Grupo 1 – Regional Occidente y Grupo 4 – Regional Noroeste y se incluyen ítems no previstos.	
OTROSÍ No. 8	09/05/2023	Las partes suscriben OTROSÍ No. 8 al CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021, a través del cual se incluyeron ítems no previstos	
OTROSÍ No. 9	08/06/2023	Se PRORROGÓ el término de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021 por CUATRO (4) MESES, es decir, HASTA EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2023.	
OTROSÍ No. 10	10/10/2023	A través del cual se PRORROGÓ el término de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021 por UN (1) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS, es decir, HASTA EL SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2023 y se incluyen ítems no previstos en el contrato.	
OTROSÍ No. 11	07/12/2023	Se PRORROGÓ el término de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021 es decir, HASTA EL VEINTISIETE (27) de FEBRERO de 2024, se incluyen ítems no previstos en el contrato y se MODIFICA, en el sentido de redistribuir los recursos del contrato, trasladando desde el Frente de obra de BUENAVENTURA a PASTO, el valor equivalente a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y	

		SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$ 234.874.876,04).	
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	19/02/2024	Se SUSPENDE temporalmente la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021, por el término de dos (2) meses, es decir, desde el diecinueve (19) de febrero de 2024 hasta el diecinueve (19) de abril de 2024.	
PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN	16/04/2024	Se PRORROGA la SUSPENSIÓN del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021 por el término de dos (2) meses, es decir desde el diecinueve (19) de abril de 2024 hasta el diecinueve (19) de junio de 2024.	
PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN	19/06/2024	Se PRORROGA la SUSPENSIÓN del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021 por el término de Un (01) mes, es decir desde el diecinueve (19) de junio de 2024 hasta el diecinueve (19) de julio de 2024.	
PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN	19/07/2024	Se PRORROGA la SUSPENSIÓN del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021 hasta el ocho (8) de agosto de 2024.	
REINICIO CONTRATO	08/08/2024	Se REINICIA la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021 a partir del ocho (8) de agosto de 2024, y se establece como fecha final de ejecución el día dieciséis (16) de agosto de 2024.	
OTROSÍ No. 12	16/08/2024	Se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021, HASTA EL DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024 y se MODIFICÓ la Cláusula CUARTA – FORMA DE PAGO, en el sentido de eliminar el PARAGRAFO CUARTO – RETENCIÓN EN LA GARANTÍA.	
OTROSÍ No. 13	16/12/2024	Se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO	

OTROSÍ No. 14	31/01/2025	DE OBRA No. 404 DE 2021, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025.
		Se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021, HASTA EL VENTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2025, y se modificó el numeral 14 del anexo técnico SUPERVISIÓN, en el sentido de MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA de SUPERVISION del Contrato de Obra y ejercer la SUPERVISION de manera DIRECTA.
OTROSÍ No. 15	28/02/2025	PRORROGAR: el plazo del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-404-2021, HASTA EL VENTISIETE (27) DE MARZO DE 2025.

3. Ejecución Financiera:

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$ 11.317.261.721,00
Valor Ejecutado (facturado)	\$ 10.181.306.669,32
Valor Saldo (Contraliquidación)	\$ 1.135.955.051,68
Valor Pagado (incluido anticipo)	\$ 9.659.980.368,89*
Valor Reserva 2021 y 2022	\$ 1.137.408.906,30**
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$ 1.137.408.906,30
Saldo por pagar al contratista	\$ 521.326.300,43

* Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 14 de agosto de 2025

** Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2021 y 2022 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 29 de octubre de 2025

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del presente informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas octubre de 2022 y noviembre de 2024, y los cuales se pueden verificar en el informe de supervisión del contrato y en la relación de pagos.

El saldo por pagar al contratista es por valor de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$521.326.300,43)**, que pertenece a la Cuenta No. 23 de la ejecución comprendida entre el periodo del 21/11/2022 al 17/11/2023, factura ELMT 32, correspondiente al servicio de mantenimiento

RESOLUCIÓN NÚMERO 001008 DEL 25/11/2025 11:34:36**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Obra No. 404 de 2021"**

general recurrente de la infraestructura física en los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC – fase 1." grupo 1 – regional occidente y grupo 4 regional noroeste. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnico económica:**- Antecedentes contractuales:**

Que, durante la vigencia fiscal 2021 y 2022 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de obra No. 404 de 2021 el día 29 de diciembre de 2021 con CONSORCIO MTTO ERON 2021 cuyo objeto consistió en: MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A CARGO DEL INPEC – FASE 1." GRUPO 1 – REGIONAL OCCIDENTE Y GRUPO 4 REGIONAL NOROESTE, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$8.780.412.675) M/CTE, y en el cual se efectuaron una serie de adiciones presupuestales para un valor de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.536.849.046,00), para un valor total del contrato de ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$11.317.261.721,00), con un término inicial hasta el 31 de diciembre de 2021, los cuales iniciaron el 08 de marzo de 2022 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de terminación fue del 27 de marzo de 2025.

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2021 y 2022, se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 31221 del 19/07/2021 por valor de \$5.770.911.776,00 y No. 30721 del 14/07/2021 por valor de \$3.257.225.936,00 y No. 50622 del 25/11/2022 por valor de \$2.536.849.046,00.

Que, durante el término de ejecución del contrato de obra No. 404 de 2021 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

- Que, el día Ocho (8) de marzo de 2022, las partes suscriben Acta de Inicio al CONTRATO DE OBRA No 404-2021.
- Que, el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 las partes suscribieron Acta De Suspensión No. 1 correspondiente al CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021 a través de la cual se Suspende dicho contrato por un término de doce (12) días calendario, es decir, desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 11 de enero de 2022.
- Que, el once (11) de enero de 2022, las partes suscribieron Acta de Reinicio del CONTRATO DE OBRA NO. 404 DE 2021, acordando como fecha de reinicio del contrato, a partir del 12 de enero de 2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 001008 DEL 25/11/2025 11:34:36

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Obra No. 404 de 2021”

- Que, el once (11) de enero de 2022 las partes suscribieron OTROSÍ No. 1, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021, por el término de OCHO (8) MESES, es decir, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022.
- Que, el siete (7) de junio de 2022, las partes suscriben OTROSÍ No. 2, a través del cual se modificó el Parágrafo Primero – de las Obras, de la Cláusula Segunda – Alcance del Objeto del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021.
- Que, el día treinta y uno (31) de agosto de 2022, las partes suscriben OTROSÍ No. 3, con el cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021, por el término de DOS (2) MESES Y SIETE (7) DÍAS, es decir, HASTA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.
- Que, el día veintinueve (29) de septiembre de 2022, las partes suscriben OTROSÍ No. 4 DE MODIFICACIÓN al CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021.
- Que, el día cuatro (04) de noviembre de 2022, las partes suscriben OTROSÍ No. 5, con el cual se PRORROGÓ por el término de UN (01) MES Y TRES (03) DÍAS CALENDARIOS, es decir HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2022, se incluyeron ítems no previstos y se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO, al CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021.
- Que, el día nueve (09) de diciembre de 2022, las partes suscriben OTROSÍ No. 6, con el cual se ADICIONÓ el contrato para el GRUPO 1 - REGIONAL OCCIDENTE en DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.536.849.046,00) para un valor total acumulado de la regional occidente de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.150.377.391,00), para un total general del contrato de ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$11.317.261.721,00), se modificó la forma de pago, se incluyeron ítems no previstos, se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO y se PRORROGÓ por el término de SEIS (06) MESES, es decir HASTA EL 10 DE JUNIO de 2023.
- Que, el día treinta y uno (31) de marzo de 2023, las partes suscriben el OTROSÍ No 7 a través del cual se Modifica la Cláusula Tercera - Valor del Contrato respecto del Grupo 1 – Regional Occidente y Grupo 4 – Regional Noroeste y se incluyen ítems no previstos.
- Que, el día nueve (09) de mayo de 2023, las partes suscriben OTROSÍ No. 8 al CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021, a través del cual se incluyeron ítems no previstos.
- Que, mediante OTROSI No 9 suscrito el día ocho (8) de junio de 2023, se PRORROGÓ el término de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021 por CUATRO (4) MESES, es decir, HASTA EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2023.
- Que, el día diez (10) de octubre de 2023, se suscribe OTROSI No 10, a través del cual se PRORROGÓ el término de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021 por UN (1) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS, es

decir, HASTA EL SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2023 y se incluyen ítems no previstos en el contrato.

- Que, mediante OTROSI No 11 suscrito el día siete (7) de diciembre de 2023, se PRORROGÓ el término de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021 es decir, HASTA EL VEINTISIETE (27) de FEBRERO de 2024, se incluyen ítems no previstos en el contrato y se MODIFICA, en el sentido de redistribuir los recursos del contrato, trasladando desde el Frente de obra de BUENAVENTURA a PASTO, el valor equivalente a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$ 234.874.876,04).
- Que, el día diecinueve (19) de febrero de 2024 se SUSPENDE temporalmente la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021, por el término de dos (2) meses, es decir, desde el diecinueve (19) de febrero de 2024 hasta el diecinueve (19) de abril de 2024.
- Que, el día dieciséis (16) de abril de 2024 se PRORROGA la SUSPENSIÓN del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021 por el término de dos (2) meses, es decir desde el diecinueve (19) de abril de 2024 hasta el diecinueve (19) de junio de 2024.
- Que, el día diecinueve (19) de junio de 2024 se PRORROGA la SUSPENSIÓN del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021 por el término de Un (01) mes, es decir desde el diecinueve (19) de junio de 2024 hasta el diecinueve (19) de julio de 2024.
- Que, el día diecinueve (19) de julio de 2024 se PRORROGA la SUSPENSIÓN del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021 hasta el ocho (8) de agosto de 2024.
- Que, el día ocho (8) de agosto de 2024 se REINICIA la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021 a partir del ocho (8) de agosto de 2024, y se establece como fecha final de ejecución el día dieciséis (16) de agosto de 2024.
- Que, mediante OTROSÍ No 12 suscrito por las partes el día dieciséis (16) de agosto de 2024, se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021, HASTA EL DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024 y se MODIFICÓ la Cláusula CUARTA – FORMA DE PAGO, en el sentido de eliminar el PARAGRAFO CUARTO – RETENCIÓN EN LA GARANTÍA.
- Que, mediante OTROSÍ No 13 suscrito por las partes el día dieciséis (16) de Diciembre de 2024, se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025.
- Que, mediante OTROSÍ No. 14 suscrito por las partes el día treinta y uno (31) de enero de 2025, se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021, HASTA EL VENTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2025, y se modificó el numeral 14 del anexo técnico SUPERVISIÓN, en el sentido de MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA de SUPERVISION del Contrato de Obra y ejercer la SUPERVISION de manera DIRECTA.
- Que, mediante OTROSÍ No. 15 suscrito por las partes el día veintiocho (28) de febrero de 2025, se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 404 DE 2021, el plazo del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-404-2021 HASTA EL VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001008 DEL 25/11/2025 11:34:36

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Obra No. 404 de 2021”

Que, según el certificado de relación de pagos² expedido por el Grupo de Tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS Y OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$9.659.980.368,89).**

Que, según informe de supervisión fechado del 24 de octubre de 2025 que comprende el periodo 21/11/2022 al 17/11/2023, se evidencia la radicación de una factura pendiente de pago correspondiente a la factura ELMT 32. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor total de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$521.326.300,43).** Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la Certificación de reserva constituida vigencia 2021 y 2022 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 29 de octubre de 2025.³

Que, en concordancia con el numeral anterior se presenta la factura No. ELMT 32 pendiente de pago que fue certificada según el informe de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2025-024364	27-10-2025	ELMT 32	\$ 521.326.300,43	\$ 521.326.300,43
TOTAL			\$ 521.326.300,43	\$ 521.326.300,43

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de la factura anteriormente enunciada a favor del contratista **CONSORCIO MTTO ERON 2021** identificado con el NIT **901.551.950-4.**

Que la **CONSORCIO MTTO ERON 2021** presenta certificación bancaria de BANCOLOMBIA con Cuenta Corriente No. 50600002706, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$521.326.300,43)** a **CONSORCIO MTTO ERON 2021** identificado con el NIT 901.551.950-4 en la Cuenta Corriente No. 50600002706 de BANCOLOMBIA.

² Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 14 de agosto de 2025
³ Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2021 y 2022 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 29 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 001008 DEL 25/11/2025 11:34:36

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Obra No. 404 de 2021”

Antecedentes Financieros:

1. Que, el 12 de enero de 2024 con memorando I-2024-000073 la Subdirectora de Construcción y Conservación presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC “Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023”. Así mismo, se realizó un alcance a la solicitud mencionada el día 19 de enero de 2024 con memorando I-2024-000157.
2. Este contrato se encuentra terminado actualmente y para garantizar la correcta ejecución financiera del mismo para su proceso de liquidación, se hace necesario garantizar los recursos y el pago de la presente vigencia expirada, razón por la cual se deberán comprometer recursos de la presente vigencia 2025 para el pago de la misma.

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No. 404 de 2021, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- Apropriaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
31221	19/07/2021	\$5.770.911.776,00	221621	30/12/2021	\$5.613.528.345,00	\$841.374.359,62
30721	14/07/2021	\$3.257.225.936,00	221721	30/12/2021	\$3.166.884.330,00	\$183.117.127,95
50622	25/11/2022	\$2.536.849.046,00	211822	09/12/2022	\$2.536.849.046,00	\$112.917.418,73
TOTAL		\$11.564.986.758,00			\$11.317.261.721,00	\$1.137.408.906,30

Que durante la ejecución del contrato de obra No. 404 de 2021 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería⁴ de fecha 14 de agosto de 2025, representados a continuación:

FECHA DE PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO	LEGALIZACION ANTICIPO	RETEGARANTI A	CONCEPTO DE PAGO
28/06/22	189567722		\$ 633.376.866			ANTICIPO
28/06/22	189332222		\$ 1.122.705.669			ANTICIPO
23/11/22	372590822	\$ 211.166.368	\$ 168.933.094	\$ 42.233.274	\$ 21.116.636	Fact ELMT-1
16/12/22	409190722	\$ 342.164.849	\$ 342.164.849			Fact ELMT-2
16/12/22	409557122	\$ 130.625.918	\$ 130.625.918			Fact ELMT-2
14/12/22	409613022	\$ 570.316.932	\$ 314.193.810	\$ 256.123.122	\$ 128.061.561	Fact ELMT-2
14/12/22	409628722	\$ 237.507.910	\$ 237.507.910			Fact ELMT-2
2/12/22	389217622	\$ 435.955.411	\$ 348.764.329	\$ 87.191.082	\$ 43.595.541	Fact. ELMT-3
29/12/22	457903522	\$ 49.568.192	\$ 49.568.192			Fact. ELMT-4
29/12/22	457888822	\$ 224.243.037	\$ 169.480.791	\$ 54.762.246	\$ 27.381.122	Fact. ELMT-4

⁴ Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 14 de agosto de 2025

2						
29/12/22	459208422	\$ 1.940.849.911	\$ 1.379.941.474	\$ 560.908.437	\$ 280.454.218	Fact. ELMT-5
29/12/22	459211122	\$ 863.693.273	\$ 863.693.273			Fact. ELMT-5
19/05/23	177917623	\$ 54.563.868	\$ 43.651.094	\$ 10.912.774	\$ 5.456.387	Fact. ELMT-13
	177912223					
19/05/23	177917623	\$ 727.511.996	\$ 582.009.597	\$ 145.502.399	\$ 72.751.200	Fact. ELMT-12
	177912223					
13/06/23	176431723	\$ 847.019.452	\$ 677.615.562	\$ 169.403.890	\$ 84.702.000	Fact. ELMT-14
	176427223					
23/08/23	273510523	\$ 177.418.653	\$ 141.934.922	\$ 35.483.731	\$ 17.741.865	Fact. ELMT-15
	273512323					
11/09/23	302549623	\$ 98.861.203	\$ 79.088.962	\$ 19.772.241	\$ 9.886.120	Fact. ELMT-18
	302549423					
19/09/23	312006623	\$ 550.940.187	\$ 437.064.938	\$ 113.875.249	\$ 68.942.041	Fact. ELMT-17
21/09/23	316730723	\$ 138.480.224	\$ 114.471.391	\$ 24.008.833		Fact. ELMT-17
21/09/23	316820923	\$ 98.595.587	\$ 78.876.470	\$ 19.719.117	\$ 9.860.000	Fact. ELMT-19
3/11/23	379381423	\$ 180.139.333	\$ 138.949.629	\$ 41.189.703	\$ 20.594.852	Fact. ELMT-21
5/12/23	426514923	\$ 25.809.184	\$ 25.809.184			Fact. ELMT-21
3/11/23	379243123	\$ 270.799.269	\$ 169.829.546	\$ 100.969.723	\$ 50.484.861	Fact. ELMT-20
5/12/23	426514923	\$ 234.049.345	\$ 234.049.345			Fact. ELMT-20
1/11/23	371796523	\$ 104.501.272	\$ 83.601.017	\$ 20.900.254	\$ 10.450.127	Fact. ELMT-23
18/12/23	448990323	\$ 146.733.211	\$ 146.733.211		\$ 14.673.321	Fact. ELMT-25
28/12/23	484046023	\$ 323.513.777	\$ 323.513.777		\$ 32.351.378	Fact ELMT-26
28/12/23	484236823	\$ 126.976.459	\$ 126.976.459		\$ 12.697.646	Fact ELMT-28
27/09/24	312955924	\$ 476.440.675	\$ 423.314.215	\$ 53.126.460	\$ 47.644.068	Fact. ELMT-30
	312960024					
26/12/24	516984524	\$ 54.076.389	\$ 54.076.389		\$ 7.153.487	Fact. ELMT-31
	517014724					
	517054624					
26/12/24	516984524	\$ 17.458.485	\$ 17.458.485			Fact. ELMT-31
	517014724					
	517054624					
TOTAL		\$ 9.659.980.369	\$ 9.659.980.369	\$ 1.756.082.535	\$ 965.998.431	

- Relaciones de pago:

1. Que según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 14 de agosto de 2025, se pagó al contratista la suma de **\$9.659.980.368,89.**
2. Que según Certificación de reserva constituida vigencia 2021 y 2022 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 29 de octubre de 2025, se evidencia que existe un saldo por valor de

\$1.137.408.906,30, correspondiente a los RP No. 221621, 221721 y 211822; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$521.326.300,43)**.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. 404 de 2021 cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura, para la presente vigencia dispone de los en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001008 DEL 25/11/2025 11:34:36

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Obra No. 404 de 2021”

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
404-2021	OBRA	TERMINADO	CONSORCIO MTTO ERON 2021	\$521.326.300,43

(...)”

Que el CONSORCIO MTTO ERON 2021 identificado con el NIT 901.551.950-4, presentó una factura electrónica No. ELMT 32 que se relaciona en la Justificación Técnico económica expedida el día 29 de octubre de 2025, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$521.326.300,43)**.

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)⁵ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 30 de octubre de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 363 del 05 de noviembre de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)*”.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de Obra No. 404 de 2021,

⁵ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

suscrito con CONSORCIO MTTO ERON 2021 identificado con el NIT 901.551.950-4, El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52625 de fecha 05 de noviembre de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-7-0-1206003-02, por un valor **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$521.326.300,43).**

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52625 de fecha 05 de noviembre de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁶.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001008 DEL 25/11/2025 11:34:36

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Obra No. 404 de 2021”

Que el 06 de noviembre de 2025, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: *“(…)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 30 de octubre de 2025 se realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 363 del 05 de noviembre de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(…) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (…)”*.⁷

Que habiéndose determinado que el **CONTRATO DE OBRA No. 404-2021 CONSORCIO MTTO ERON 2021**, identificado con el Nit 901.551.950-4, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, *“Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”*, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con informe de supervisión fechado del 24 octubre de 2025 que comprende el periodo del 21/11/2022 al 17/11/2023, y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO DE OBRA No 404-2021**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 29 de octubre de 2025, por la suma **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$521.326.300,43)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, se

⁶ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

⁷ Fuente: Certificación del Director General expedida el día 06 de noviembre de 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO MTTO ERON 2021** identificado con el NIT 901.551.950-4 la suma de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$521.326.300,43)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52625 de fecha 05 de noviembre de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a favor del contratista en el Contrato de Obra No. 404 de 2021, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 24 de octubre de 2025 que comprende el periodo 21/11/2022 al 17/11/2023 y la Justificación técnico económica del **CONTRATO DE OBRA No 404-2021**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 29 de octubre de 2025, y la parte considerativa de este acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001008 DEL 25/11/2025 11:34:36

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Obra No. 404 de 2021"

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$521.326.300,43)** a **CONSORCIO MTTO ERON 2021**, identificado con NIT. 901.551.950-4, los cuales deben ser consignados en la Cuenta Corriente No. 50600002706 de BANCOLOMBIA; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de Obra No 404-2021.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **CONSORCIO MTTO ERON 2021** identificado con el NIT 901.551.950-4, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 25/11/2025 11:34:36



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

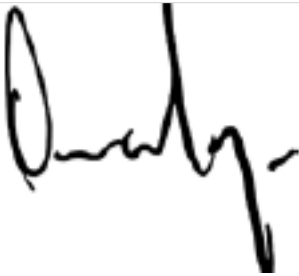
Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró componente financiero: [Maria Camila Acuña Mejía](#) – Apoyo Financiero Dirección Infraestructura
Revisó componente técnico: [Angélica María Garzón León](#) – Apoyo Técnico Dirección Infraestructura
Elaboró componente jurídico: [Gressy Sulena Cuesta Gutierrez](#) – Apoyo Jurídico Dirección Infraestructura
Aprobó: [Karina Johana Romero Suarez](#) – Subdirectora de Construcción y Conservación– Dirección Infraestructura
Revisó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura
Revisó: [Libia Ruth Giraldo Martinez](#) - Coordinadora Grupo Tesorería
Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada](#)- Subdirectora Financiera
Aprobó: [Isabel Cristina Díaz Álzate](#) – Director Administrativo y Financiero (E)
Control de Legalidad: [Diego Alejandro Osorio Arteaga](#)– Coordinador Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición (E).
Revisó: [Fabián Alberto Beltrán Mejía](#) – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: [Francy Yeline Jimenez Moreno](#) – Financiera Dirección General
Revisó: [Omar German Mejia Olmos](#) – Asesor Dirección General
Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1gGZNQtC5_b_O7reJ6_CAtmh5yzhAFZSP

PROYECTO	MARIA CAMILA ACUÑA MEJIA CONTRATISTA	11/6/2025 6:27:47 PM	
REVISOR	ANGELICA MARIA GARZON LEON CONTRATISTA	11/7/2025 11:53:33 AM	
REVISOR	GRESSY SULENA CUESTA GUTIERREZ CONTRATISTA	11/7/2025 12:10:10 PM	
REVISOR	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	11/10/2025 12:07:22 PM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	11/10/2025 3:49:52 PM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	11/11/2025 7:53:03 AM	
REVISOR	JACQUELINE TORRES CONTRATISTA	11/12/2025 11:24:10 AM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA	11/12/2025 11:30:47 AM	NASLLYFG

	SUBDIRECTOR		
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	11/12/2025 7:09:29 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADO R(A)	11/14/2025 10:26:28 AM	
REVISO	MARIA CAMILA ACUÑA MEJIA CONTRATISTA	11/19/2025 9:45:41 AM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADO R(A)	11/19/2025 11:08:46 AM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	11/19/2025 11:20:26 AM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	11/24/2025 10:18:17 AM	

REVISO	OMAR GERMAN MEJIA OLMOS CONTRATISTA	11/24/2 025 6:58:07 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	11/25/2 025 11:34:3 1 AM	